2066

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a festivales, muestras, congresos y certámenes de danza durante 1996.

La Orden de 9 de enero de 1995 (*Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por Orden de 29 de noviembre de 1995 (*Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), establece las normas reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), facultando por su punto decimocuarto a la Directora general del INAEM para realizar las convocatorias correspondientes a cada una de las modalidades que se establecen en la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan quince ayudas destinadas a festivales, muestras, congresos y certámenes de danza que se desarrollen durante 1996.

Segundo.—Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.207-441, 24.207-451, 24.207-461, 24.207-473 ó 24.207-481 del Programa 456-A *Actividades Nacionales* del vigente Presupuesto de Gastos del Organismo.

La cuantía máxima de cada ayuda se limita a 15.000.000 de pesetas. Tercero.—1. La solicitud, dirigida a la ilustrísima señora Directora general del INAEM, se realizará en los modelos que se acompañan como anexos I y II a la presente Resolución, debiendo cumplimentarse en todos sus apartados.

 A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación e información que se determina en el punto decimosexto de la Orden de 9 de enero de 1995, modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Cuarto.—El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Quinto.—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Departamento Musical del INAEM.

Sexto.—Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- 1. La relevancia cultural, así como la proyección nacional e internacional de los mismos.
 - 2. La calidad artística del conjunto de la programación.

- 3. El fomento de la creación actual y la recuperación de obras de interés histórico y artistico, en las distintas lenguas oficiales españolas.
 - 4. La promoción, formación y captación de nuevos públicos.
- 5. La trayectoria del solicitante, así como la cualificación de los equipos de dirección y gestión.

Séptimo.—Las solicitudes serán informadas por una comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora general del INAEM.

Vicepresidente: El Subdirector general del Departamento Musical del INAEM.

Vocales:

Don Alberto Martín Expósito. Don Manel Chaqués Masip. Doña Virginia Valero Alcaide. Doña Monserrat Colomé Pujol. Don Guillermo Heras Toledo.

Secretaria: Doña Elena de Juan García, funcionaria de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo.—El plazo de resolución será de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a difundir la colaboración del INAEM en la actividad por los medios de promoción que se utilicen, y especialmente hacer constar el logotipo del Instituto en el material impreso que se difunda.

Décimo.—1. Será requisito para la percepción de la ayuda el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el punto decimonoveno.1 de la Orden de 9 de enero de 1995, en la redacción dada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

2. La justificación de la subvención percibida deberá realizarse antes del 30 de enero de 1997, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el punto decimonoveno.2 de la Orden de 9 de enero de 1995, en la redacción dada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Undécimo.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 1995, modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1996.-La Directora general, Elena Posa Farrás.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DEL I.N.A.E.M. (MINISTERIO DE CULTURA)

NOME	PDE v ADELLIDOS						
	BRE y APELLIDOSD.N.I OMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (en su caso)						
]							
1	ICILIO (a efectos de notificaciones): calle/plaza						
Local							
Comunidad Autónoma Teléfono (con prefijo) Fax							
	s bancarios: EntidadSucCtlc/c						
EXP de fech	ONE: que reúne los requisitos fijados en la Resolución nº de fecha B.O.E. nº a por la que se convocan Ayudas para el desarrollo de la actividad que se señala con una "X":						
	Ayudas a la producción musical, lírica o coreográfica de carácter anual o blenal Ayudas para giras artísticas por España de producciones musicales, líricas o coreográficas.						
	Ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones musicales, líricas o coreográficas.						
	Ayudas para actividades de música, lirica o coreográficas de entidades sin fines de lucro.						
	Ayudas para la realización de Festivales, Muestras, Congresos y Certámenes.						
	Ayudas a la creación musical, lírica o coreográfica						
	Ayudas a la edición musical, lírica o coroeográfica						
	Ayudas para infraestructura y equipamiento de espacios para la danza						
L, J							
Dichos requisitos quedan acreditados con la documentación que se adjunta a esta solicitud y que figura marcada con una "X" a continuación (*):							
	D.N.I. y ^{□⊔} N.I.F. (para representantes y personas físicas).						
	Documentación que acredite la representación del solicitante.						
	Escrituras de Constitución, Estatutos, y C.I.F. (para sociedades, fundaciones y asociaciones).						
n	Memoria de actividades realizadas.						
	Proyecto de actividades a realizar.						
П	Invitaciones en caso de giras por el extranjero.						
	Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.						
	Subvenciones y ayudas recibidas o solicitadas y su cuantía.						
	Aita en el I.A.E.						
	Acreditación de la disponibilidad de una sede o local de trabajo (para producción, equipamiento y mantenimiento).						
n n	norcentación de la dispenientata de difa sede o local de tradajo (para producción, equipamiento y mantenimiento).						
L1	Otros						
SOLIC	CITA: la concesión de dicha ayuda por una cuantía deptas.						
	,de de 1.99_ (Firma)						

ILMA. SRA.DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

(*) La documentación que no se haya podido adjuntar deberá presentarse en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de presentación de esta solicitad. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite (art. 71.1, Ley 30/92 de Procedimiente Administrativo Común).

ANEXO II

OLICITANTE / COMPAÑÍA				-	Nº EXPEDIENTE	
PROYECTO DE ACTIVIDAD:		<u> </u>				
•	v		•			
	GASTOS AYU!		AYUDA	DA SOLICITADAPtas.		
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	INGRESOS Ptas. AYUD			A CONCEDIDAPtiss		
	DÉFICITPtas. APLICA			CION PRESUPL	ESTARIA	
EXTRACTO DE L	A MEMORIA DE ACTI	IVIDADES Y SUBVE	ENCIONES PER	CIBIDAS (en su	Ca\$0)	
	DESCRIPCIÓN .			CUANTÍA	ENTIDAD QUE	
		* .	-) LA CONCEDIÓ	
			·			
		•				
(A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE PA	ARA AYUDAS A LA F	PRODUCCIÓN Y GIF	RAS):			
TÍTULO	CUADROS ARTISTICOS Y TECNICOS			TICOS Y TECNICOS		
AUTOR						
FECHA Y LOCAL ESTRENO PRODUCCION						
PARA GIRAS ART:						
TICAS:FECHAS,Nº DÍAS Y LOCALES						
DE ACTUACION						
	,					
(A reliense por el Departamento)						